



# **FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA INISA**

## **LLAMADO PÚBLICO A OFERTAS Nº 01/2017**

**FINALIZACIÓN DE ANTEPROYECTO  
DEL COMPLEJO SOCIOEDUCATIVO LA TABLADA**

**DOCUMENTOS DEL LLAMADO**

**CND-PyS/PRO/10/3/2017**

## ÍNDICE

CAPITULO 1 – GENERALIDADES .....	5
1.1 – ANTECEDENTES.....	5
1.2 – DIRECCIÓN DEL LLAMADO A OFERTAS .....	5
1.3 – PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS .....	5
1.4 – DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	6
1.5 – NORMAS Y DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE LLAMADO .....	6
CAPITULO 2 – OBJETO DEL LLAMADO .....	8
2.1 – OBJETO.....	8
2.2 – RECAUDOS TECNICOS.....	8
2.3 – TÉRMINOS DE REFERENCIA .....	8
2.4 – ASESORAMIENTO .....	8
CAPÍTULO 3 – CONDICIONES DE LA OFERTA.....	9
3.1 – PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....	9
3.2 – REQUISITOS DE LA OFERTA .....	9
3.3 – DERECHOS DE AUTOR .....	9
CAPÍTULO 4 – REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS OFERENTES .....	10
4.1 – GENERALIDADES.....	10
4.2 – INCOMPATIBILIDADES.....	10
4.3 – CONFLICTO DE INTERÉS.....	10
4.4 – PRÁCTICAS CORRUPTIVAS .....	10
4.5 – INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD .....	11
CAPÍTULO 5 – ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS .....	12
5.1 – PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL LLAMADO.....	12
5.2 – PLAZOS DE ENTREGAS PARCIALES Y FINAL DEL ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA .12	
5.3 – ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS .....	12
CAPÍTULO 6 – PRECIO DE LA OFERTA .....	13
6.1 – PRECIO .....	13
6.2 – FORMA DE PAGO DEL PRECIO.....	13
CAPITULO 7 – DE LAS OFERTAS.....	14
7.1 – COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS .....	14
7.2 – RETIRO DE RECAUDOS.....	14
7.3 – ACLARACIONES Y CONSULTAS .....	14

<b>7.4– MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO A OFERTAS</b> .....	15
<b>7.5 – INFORMACIÓN NECESARIA</b> .....	15
<b>7.6 – FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b> .....	15
<b>7.7 – CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO</b> .....	17
<b>7.8 – VALIDEZ DE LAS OFERTAS</b> .....	17
<b>CAPÍTULO 8 – PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS</b> .....	19
<b>8.1 – PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b> .....	19
<b>8.2 – OFERTAS TARDÍAS</b> .....	19
<b>8.3 – APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS</b> .....	19
<b>CAPÍTULO 9 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b> .....	20
<b>9.1 – CONFIDENCIALIDAD</b> .....	20
<b>9.2 – EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS</b> .....	20
<b>9.3 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b> .....	21
<b>CAPÍTULO 10 – ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO</b> .....	22
<b>10.1 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b> .....	22
<b>10.2 – ADJUDICACIÓN</b> .....	22
<b>10.3 – NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN</b> .....	22
<b>10.4 – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO</b> .....	22
<b>10.5 – CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN</b> .....	22
<b>CAPÍTULO 11 – GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b> .....	23
<b>CAPITULO 12 – PLAZOS DE EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. MULTAS.</b> .....	24
<b>12.1 – CÁLCULO DE LOS PLAZOS</b> .....	24
<b>12.2 – ATRASO Y MULTAS</b> .....	24
<b>CAPÍTULO 13 – FUERZA MAYOR</b> .....	25
<b>CAPÍTULO 14 – MORA</b> .....	26
<b>14.1 – MORA</b> .....	26
<b>14.2 – INTERESES POR MORA EN EL PAGO DEL PRECIO</b> .....	26
<b>CAPITULO 15 – ALGUNAS CONDICIONES GENERALES</b> .....	27
<b>15.1 – CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS</b> .....	27
<b>15.2 – COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES</b> .....	27
<b>15.3 – LEGISLACIÓN APLICABLE</b> .....	28
<b>15.4 – DOCUMENTACIÓN</b> .....	28
<b>15.5 – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</b> .....	28
<b>15.6 - RESCISION DEL CONTRATO</b> .....	28
<b>15.7 – INTERVENCIÓN, SOLICITUD O DECLARACIÓN DE CONCURSO O SIMILAR QUE AFECTE AL ADJUDICATARIO O CONTRATISTA</b> .....	29



<b>15.8 – SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.....</b>	<b>29</b>
<b>15.9 – INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>29</b>

## Llamado Público a Ofertas

Nº 01/2017

### PLIEGO

#### CAPITULO 1 – GENERALIDADES

##### 1.1 – ANTECEDENTES

Con fecha 2 de diciembre de 2016, el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (en adelante INISA, o Fiduciante o Fideicomitente) suscribió con la Corporación Nacional para el Desarrollo (en adelante CND o Fiduciario) un contrato de fideicomiso de administración para obras de infraestructura en el Centro de Rehabilitación en La Tablada. El Fideicomiso tiene la finalidad de administrar los bienes fideicomitados para elaborar proyecto ejecutivo y la construcción de obras de infraestructura.

Por nota de 19 de Julio de 2017, se recibe la resolución de Directorio de INISA Nº 415/017 mediante la cual autoriza la afectación de fondos del Fideicomiso para la contratación de Profesionales Técnicos.

En consecuencia, el “Fideicomiso de Infraestructura INISA” (en adelante “Comitente” o “Contratante”), RUT 21.791593.0010, convoca a estudios de arquitectura nacionales (persona jurídica) interesados en llevar a cabo el Objeto de este Llamado, de acuerdo y en las condiciones que se establecen seguidamente.

##### 1.2 – DIRECCIÓN DEL LLAMADO A OFERTAS

La dirección postal, números de teléfono, fax, y e-mail del Comitente para el presente Llamado, son los siguientes:

- ❖ **Dirección:** Rincón 528, Piso 4
- ❖ **Código postal:** Montevideo 11.200
- ❖ **Números de teléfono:** (598) 2916 28 00
- ❖ **E-Mail:** [llamado01/2017/fideicomiso-inisa@CND.ORG.UY](mailto:llamado01/2017/fideicomiso-inisa@CND.ORG.UY)
- ❖ **Web:** [www.cnd.org.uy](http://www.cnd.org.uy) → **Acerca de CND – >Llamados a ofertas**

**Sólo se admitirán consultas y solicitud de aclaraciones del presente Llamado a través del e-mail indicado. Las respuestas se publicarán en la página web, siendo responsabilidad del interesado acceder a ellas.**

##### 1.3 – PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

La dirección, fecha y hora límites para la presentación y apertura de las Ofertas, son las siguientes:

Plazo para la Presentación de Ofertas:

**Dirección:** Rincón 518 PLANTA BAJA – Mesa de Entrada

**Fecha y hora límite:** 27 de Setiembre de 2017, hora 14:00

Apertura Pública de las Ofertas

**Dirección:** Rincón 528 Salas de PLANTA BAJA

**Fecha y hora límite:** 27 de Setiembre de 2017, hora 14:10

#### 1.4 – DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- ❖ **“ADJUDICATARIO”:** Oferente que haya sido notificado por el Comitente de la aceptación de su oferta.
- ❖ **“CONTRATISTA”:** Oferente que haya perfeccionado el correspondiente Contrato con el Contratante.
- ❖ **“CONTRATO”:** Conjunto de derechos y obligaciones formalizado entre el Comitente y el Contratista para la ejecución del objeto del presente Llamado.
- ❖ **“COMITENTE” o “CONTRATANTE”:** es el Fideicomiso de Infraestructura INISA (en adelante “el Fideicomiso”), representado por la Corporación Nacional para el Desarrollo (en adelante “la CND”, “la Fiduciaria”, “la Contratante”) actuando exclusivamente en su calidad de Agente Fiduciario.
- ❖ **“COORDINADOR”:** es la persona física o jurídica que se relacionará directamente con el Contratista, en representación del Fiduciario Comitente. Evacuará las consultas que se formulen y resolverá los problemas técnicos que se planteen durante la ejecución del Contrato.
- ❖ **“DOCUMENTOS”:** Conjunto de elementos que forman parte del marco jurídico del contrato.
- ❖ **“ESPECIFICACIONES”:** Toda regulación o prescripción contenida en este Pliego, en la resolución de adjudicación o el contrato, relativa al procedimiento del Llamado a Ofertas, al perfeccionamiento del contrato y a la ejecución del mismo.
- ❖ **“OFERENTE” o “PROPONENTE”:** es la persona jurídica que cumpliendo los requisitos establecidos en los recaudos, presente una oferta de conformidad con los Documentos del Llamado a Ofertas, obrando por medio de sus representantes. No se admiten consorcios ni asociación de personas y/o empresas.
- ❖ **“RECAUDOS”:** Conjunto de documentos, pliego de condiciones y especificaciones escritas referentes al objeto del presente Llamado a Ofertas, en base a los cuales los Oferentes realizarán sus propuestas. Se incluyen además, las enmiendas y aclaraciones suministradas por el Comitente dentro del plazo estipulado, anterior a la apertura de las ofertas.
- ❖ **“RESPONSABLE TÉCNICO”:** es el profesional arquitecto coordinador que será responsable del cumplimiento del objeto de este Llamado a todos los efectos. Actuará como único interlocutor válido ante el Comitente y el Coordinador, y deberá estar designado en la Propuesta que formule el Oferente. No podrá ser Responsable Técnico en más de una Oferta.

#### 1.5 – NORMAS Y DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE

##### LLAMADO

Se consideran documentos integrantes de este Llamado:



- El presente Pliego
- Enmiendas y aclaraciones que efectúe el Comitente

En caso de que disposiciones contenidas en distintos documentos dieran lugar a interpretaciones diferentes o contradictorias sobre el alcance de los servicios requeridos, prevalecerán las más beneficiosas para el Comitente, a su solo criterio.

## **CAPITULO 2 – OBJETO DEL LLAMADO**

### **2.1 – OBJETO**

El objeto de este Llamado es la contratación de un estudio de arquitectura (persona jurídica nacional) para que finalice el anteproyecto del Complejo Socioeducativo La Tablada a partir de los recaudos ya elaborados por el Departamento de Arquitectura de INISA.

La ubicación del Complejo Socioeducativo La Tablada, se halla en el Anexo I que se adjunta y forma parte de este Pliego a todos los efectos.

### **2.2 – RECAUDOS TECNICOS**

Se entregará a los interesados al momento de retirar los recaudos la siguiente información la cual reviste carácter confidencial:

- Relevamiento planialtimétrico del terreno
- Planta de esquema funcional del Complejo
- Memoria descriptiva que contiene requisitos específicos del programa

### **2.3 – TÉRMINOS DE REFERENCIA**

A los efectos de realizar el trabajo requerido, el Adjudicatario deberá proceder de acuerdo a los términos de referencia que establece el Comitente (Anexo II) que forman parte de este documento a todos los efectos, y los que por escrito indique el Coordinador.

### **2.4 – ASESORAMIENTO**

El Adjudicatario deberá brindar el asesoramiento y aclaraciones que le solicite el Comitente con respecto al trabajo que hiciera y al que presentara, con la celeridad que se le requiera, así como presentarse puntualmente a todas las reuniones a que le convoque el Comitente o el Coordinador, ya sea en las oficinas de éstos o en el lugar de ubicación de las obras.

El asesoramiento deberá prestarse hasta 18 (dieciocho) meses después de entregado el Anteproyecto de Arquitectura finalizado por el Adjudicatario, durante la etapa del llamado a ofertas para la obra, durante la elaboración del proyecto ejecutivo o en cualquier momento dentro del plazo establecido.



## **CAPÍTULO 3 – CONDICIONES DE LA OFERTA**

### **3.1 – PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La Oferta deberá ser presentada por una persona jurídica a través de su el Representante Legal, lo que deberá acreditarse notarialmente. Deberá establecerse el profesional arquitecto que se desempeñará como Responsable Técnico a todos los efectos (único interlocutor válido ante el Comitente y el Coordinador), y la aceptación escrita de éste. Se deberá acreditar que la persona jurídica tenga dentro de su objeto la prestación de los servicios requeridos en el Llamado. La acreditación se realizará mediante certificado notarial donde se indica el objeto social.

### **3.2 – REQUISITOS DE LA OFERTA**

Se deberá presentar la oferta de acuerdo al Anexo III (Oferta Económica).

### **3.3 – DERECHOS DE AUTOR**

Los derechos de autor de los documentos producidos en el marco de este Llamado y del Contrato, serán confidenciales y propiedad del Comitente, por lo cual no podrán ser divulgados en todo o en parte, sin previa autorización de éste.

## CAPÍTULO 4 – REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS OFERENTES

### 4.1 – GENERALIDADES

El presente Llamado Público a Ofertas se realiza a personas jurídicas constituidas en la República Oriental del Uruguay. No se admite el consorcio ni la asociación de personas físicas y/o empresas.

Los Oferentes deberán contar con un equipo técnico integrado con los requisitos que se indican en el Anexo II.

En la Oferta se acompañará la aceptación escrita de cada técnico, la que se recabará mediante la firma del mencionado técnico en el Anexo VII.

Cualquier sustitución del personal indicado en la Oferta, tendrá que ser planteada por escrito ante el Coordinador, y resuelta por éste en la misma forma dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. La resolución será inapelable, deberá cumplirse y no dará derecho a reclamación alguna. El técnico que se pretenda sustituir deberá poseer igual o mayor capacidad y experiencia del que originalmente fuera presentado.

### 4.2 – INCOMPATIBILIDADES.

Ningún oferente o integrante de su equipo técnico podrá ser funcionario, empleado, asesor, consultor o tener cualquier tipo de vínculo o relación funcional con CND, el “Fideicomiso de Infraestructura INISA” o INISA, ya sea en carácter de presupuestado o contratado. Quedan exceptuados de esta incompatibilidad los profesionales que estén contratados por la CND como Supervisores de Obra.

Tampoco podrán tener litigios o recursos administrativos en trámite con CND, el “Fideicomiso de infraestructura INISA” o INISA.

### 4.3 – CONFLICTO DE INTERÉS

El Oferente no deberá tener conflicto de interés. A esos efectos se considerará que un Oferente tiene conflicto de interés con una o más de las partes participantes en este Llamado a Ofertas, si:

- Cuentan con accionistas mayoritarios en común.
- Reciben o han recibido subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellas.
- **Cuentan con el mismo Representante Legal o Técnico para propósitos de este Llamado a Ofertas.**
- Mantienen una relación, ya sea directa o por intermedio de terceros, que les permita obtener información sobre otras Ofertas, o influir sobre las mismas o sobre las decisiones del Contratante, con respecto a este Llamado a Ofertas.
- Presenta más de una Oferta.

Los Oferentes que tengan conflicto de interés serán descalificados.

### 4.4 – PRÁCTICAS CORRUPTIVAS

Se exige a los Oferentes que participen en este Llamado, que observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Llamado a Ofertas o la Ejecución del Contrato.



Por esta razón se rechazará la oferta presentada, o se rescindirá el contrato si hubiese sido suscrito, frente a cualquier hecho que se considere corrupto al solo criterio del Comitente, lo que no dará derecho a indemnización, reintegro, o reclamo alguno por parte del Oferente.

#### **4.5 – INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

Los Oferentes que tengan conflicto de interés serán descalificados en cualquier momento hasta el perfeccionamiento del contrato correspondiente.

También serán descalificados los oferentes que no cumplan con los requisitos de admisibilidad, y los que hayan solicitado o hubiesen sido declarados en quiebra, moratoria, concurso, concordato, liquidación o similar, en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de las Ofertas, o ello hubiera tenido lugar respecto de otra empresa en la cual coincidan los accionistas mayoritarios.

En todos los casos en que no se cumplan los requisitos de admisibilidad, las ofertas serán rechazadas sin dar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

## **CAPÍTULO 5 – ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS**

### **5.1 – PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL LLAMADO**

El consultor que resulte adjudicado deberá presentar el anteproyecto de acuerdo a lo previsto en el Anexo II.

### **5.2 – PLAZOS DE ENTREGAS PARCIALES Y FINAL DEL ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA**

El Anteproyecto de Arquitectura final deberá presentarse al Coordinador dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir del siguiente de la notificación de la adjudicación.

No obstante, dentro del referido plazo, se deberán presentar avances a los 15 (quince), 30 (treinta) y 40 (cuarenta) días calendario.

No se admitirá la entrega final del Anteproyecto de Arquitectura si no está acompañada de la respectiva estimación de costos y plazo de obra del edificio.

La falta de entrega final en el plazo fijado para ello, podrá determinar la aplicación de multas de hasta US\$ 100 (dólares estadounidenses cien) por día de atraso, con un máximo acumulado del 20% (veinte por ciento) del precio, sin perjuicio de que dicho incumplimiento habilite al Comitente a dar por rescindido unilateralmente el contrato que se hubiere suscrito sin que esto genere derecho a reclamo alguno.

El cobro de importes por concepto de multas podrá hacerse directamente de eventuales créditos que el Contratante adeude al Contratista.

### **5.3 – ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Dentro de los 30 (treinta) días calendario siguientes al recibo del Anteproyecto de Arquitectura, el Coordinador deberá expedirse al respecto, aceptando el mismo, o formulando observaciones y otorgando un plazo para su levantamiento, lo que será comunicado de inmediato al Contratista.

Si el Contratista no procediese a regularizar la situación planteada en el plazo que el Coordinador fijase al efecto, se suspenderán todos los pagos, sin perjuicio de que el Comitente pueda dar por rescindido unilateralmente el contrato que se hubiere suscrito.

Cuando el Coordinador dé por finalizados los trabajos, el Contratista podrá presentar la factura pertinente de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del presente documento.

Si el Contratista se negare o no prestare el asesoramiento que se le solicite en cumplimiento de lo establecido en el presente Pliego (cláusula 2.3) y/o de lo acordado contractualmente, o no se presentase cuando fuese requerido en forma, el Contratante pueda dar por rescindido unilateralmente el contrato que se hubiere suscrito, con pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento constituida por el Contratista.

## **CAPÍTULO 6 – PRECIO DE LA OFERTA**

### **6.1 – PRECIO**

El Oferente presentará el formulario debidamente completo, con las firmas del Representante Técnico y del Representante Legal cuando corresponda, con una copia en CD también suscrita por los mismos.

Los Precios deberán formularse y serán abonados solamente en moneda nacional uruguaya.

Los precios de las ofertas para este Llamado comprenden la totalidad de los trabajos, y deben tener incluidos todos los gastos, materiales, honorarios, suministros, derechos, tributos, aportes sociales, gravámenes, y todas las erogaciones que deba pagar la Empresa o el Oferente para la completa ejecución del objeto del presente Llamado u originados por cualquier otro concepto relacionado directa o indirectamente con el mismo.

El precio establecido en la oferta será el único importe que por todo concepto percibirá el Adjudicatario, sin actualización o ajuste alguno por ningún concepto, en caso de cumplir satisfactoriamente con el Contrato.

### **6.2 – FORMA DE PAGO DEL PRECIO**

El pago del precio se hará en la siguiente forma:

- a) un 90% (noventa por ciento), dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la autorización de pago de los trabajos por parte del Coordinador, y
- b) el 10% (diez por ciento) restante, que constituirá la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la total ejecución del mismo informada por el Coordinador, considerando como plazo máximo el especificado en el artículo 2.3 de este documento.

## **CAPITULO 7 – DE LAS OFERTAS**

### **7.1 – COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Los Oferentes sufragarán todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus Ofertas. El Comitente no será responsable, en ningún caso, por dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el Llamado a Ofertas o su resultado, y no reintegrará suma alguna por ningún concepto.

### **7.2 – RETIRO DE RECAUDOS**

Los interesados en presentar ofertas podrán retirar los recaudos y los documentos ya elaborados por el Departamento de Arquitectura de INISA (Recaudos Técnicos), previo registro y firma del correspondiente recibo el cual contendrá una Declaración Jurada de confidencialidad.

El registro y retiro de los recaudos deberá hacerse por parte de un representante o apoderado de la persona jurídica debidamente acreditado por certificado notarial expedido con una antelación no mayor a 30 (treinta) días.

Los recaudos entregados tienen el carácter de CONFIDENCIAL por lo que deberá guardarse la más estricta reserva de la información proporcionada.

El plazo para retirar los recaudos es hasta el quinto día hábil anterior al fijado para la apertura de ofertas, en la calle Rincón 528, Piso 4, de Montevideo.

El registro y el retiro de recaudos no tiene costo.

### **7.3 – ACLARACIONES Y CONSULTAS**

El Oferente deberá examinar toda la documentación y recaudos del Llamado a Ofertas. Si el Oferente omite suministrar alguna información requerida en ellos o presenta una oferta que no se ajuste a los mismos, será rechazada en cualquier etapa del procedimiento previo al perfeccionamiento del contrato.

El Oferente será notificado del rechazo de su Oferta sin que ello dé derecho a indemnización, reintegro o reclamo alguno, por lo cual no se detendrá el trámite.

Quienes hubiesen retirado los recaudos podrán solicitar aclaraciones o formular consultas por mail ante el Comitente, hasta 4 (cuatro) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.

Dichas solicitudes deberán ser hechas por escrito ante el Comitente, mediante mail, y serán contestadas por el Comitente en la misma forma y sin identificar su origen, en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles y siempre antes de 2 (dos) días hábiles de la fecha de la apertura, a todos aquellos que hayan retirado recaudos y registrado su dirección. Asimismo serán publicadas las respuestas en la página web referida en el punto 1.2, siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados acceder a dicha información.

Sólo las respuestas así tramitadas adquieren validez plena a todos los efectos posteriores, y tienen efecto subordinante sobre los otros recaudos.

Toda modificación de plazos será comunicada por el mismo procedimiento, y sólo a quienes hubiesen retirado los recaudos.

#### **7.4– MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO A OFERTAS**

El Comitente podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de los 2 (dos) días calendario de que venza el plazo de presentación de las Ofertas, modificar los Documentos y Recaudos del Llamado a Ofertas mediante Enmiendas, ya sea por iniciativa propia o en atención a las Aclaraciones solicitadas por un posible Oferente.

El Comitente, con motivo de dichas Enmiendas, podrá en cualquier momento prorrogar discrecionalmente los plazos para el retiro de recaudos, presentación o apertura de las Ofertas.

Las Enmiendas o Comunicados serán publicados a través de la página web referida en el punto 1.2, y serán informados por e-mail a quienes hayan retirado los recaudos.

Es de exclusiva responsabilidad de los interesados acceder a dicha información a través de la página web indicada.

#### **7.5 – INFORMACIÓN NECESARIA**

Los Oferentes deberán obtener por sí mismos, bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas.

Será de cargo del Oferente cualquier consecuencia económica que pudiera derivarse de su falta de conocimiento.

#### **7.6 – FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Toda la documentación presentada deberá constar de un original y dos copias claramente identificados.

Cada Oferente puede presentar una sola oferta. Ningún Oferente podrá participar directa o indirectamente en la oferta de otro.

##### **7.6.1 – Idioma de las Ofertas**

La Oferta que presente el Oferente, así como toda la correspondencia y los documentos relativos a ella que intercambien Oferente y Comitente, deberá redactarse en idioma español.

##### **7.6.2 – Procedimiento de presentación de las propuestas**

Las ofertas se presentarán en un sobre cerrado, en cuya cubierta constará:

- a- Nombre y dirección del Oferente;
- b- Estar dirigido a Corporación Nacional para el Desarrollo, Fideicomiso de Infraestructura INISA, Llamado Público a Ofertas N° 01/2017.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, en papel simple, con membrete del proponente, por triplicado (original y dos copias), debidamente foliadas y firmadas por los representantes legales de la empresa.

El original y las copias de la oferta deberán ser legibles. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

Todos los sobres y páginas de la Oferta, llevarán iniciales de las personas que firman la Oferta, la cual no deberá contener escrituras manuscritas, interlineados, enmiendas, raspaduras, o tachaduras.

### **7.6.3 – Identificación de las Ofertas**

El Oferente presentará el original y cada una de las copias de la Oferta en sobres cerrados separados que identificará como “ORIGINAL”, “COPIA 1”, “COPIA 2”, según corresponda.

El original y las copias se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado exterior.

Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- Indicar el nombre y dirección del Oferente;
- Estar dirigido a “Fideicomiso de Infraestructura INISA”, Llamado Público a Ofertas N° 01/2017/FIDEICOMISO INISA.
- Incluir la referencia “**CND-PyS/PRO/10/3/2017**”

Si los sobres recibidos no estuviesen cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente, el Comitente no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelado, pérdida, o apertura prematura o tardía de las Ofertas.

### **7.6.4 – Contenido de los sobres interiores**

Los mismos corresponderán a “ORIGINAL”, “COPIA 1”, “COPIA 2”, y cada uno de ellos contendrá:

1. Constancia de entrega de los recaudos extendida por el Comitente;
2. Presentación del Oferente, incluyendo nacionalidad, domicilio legal, teléfono, fax y dirección de email (Anexo VIII).
3. Certificado único vigente expedido por el Banco de Previsión Social del Oferente (en caso que corresponda).
4. Certificado de actividad expedido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios del Oferente (en caso que corresponda).
5. Certificado único vigente expedido por la Dirección General Impositiva del Oferente.
6. Certificado vigente del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 16.074 (en caso que corresponda).
7. Declaración jurada del Oferente de no tener recursos o litigios administrativos o judiciales en trámite con la CND, el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, o el Fideicomiso de Infraestructura INISA (Anexo IV).
8. Certificado del Registro Nacional de Actos Personales referido a la persona jurídica oferente, expedido con una antelación no mayor a quince (15) días calendario a la fecha de presentación de la Oferta.
9. Documentación sobre la constitución, naturaleza jurídica, objeto y vigencia de la persona jurídica oferente. Se deberá adjuntar a la oferta un certificado notarial que acredite que el firmante de la misma tiene facultades suficientes para representar a la empresa en esta clase de actos; y que certifique la existencia, naturaleza jurídica, objeto y vigencia de la sociedad y quiénes son los directores o administradores.
10. Integración del equipo técnico, acreditando el título habilitante y la antigüedad en el ejercicio efectivo de la profesión. Se deberá acompañar el curriculum y el certificado único de Banco

de Previsión Social o el certificado de actividad expedido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (según corresponda) de cada uno de ellos. Asimismo, se deberá tener presente que la aceptación escrita de los miembros del equipo técnico (exigida por la cláusula 4.1 del presente pliego) se recabará en el Anexo VII.

**11. Carta (Anexo V) con:**

- a. Declaración jurada de que el Oferente o los integrantes de su equipo técnico, no se encuentran comprendidos dentro de las incompatibilidades previstas en la cláusula 4.2 del presente pliego.
- b. Declaración jurada sobre la veracidad de toda la información presentada.
- c. El compromiso de ejecutar los trabajos por el monto ofertado, y de que ningún error u omisión podrá servir de pretexto para variar los precios y condiciones ofertados.
- d. Aceptación total y sin observación alguna por parte del Oferente, de las condiciones, especificaciones y detalles indicados en los recaudos, documentos, enmiendas y aclaraciones del presente Llamado.
- e. Declaración de que se somete a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso, y de que renuncia a cualquier otra opción.

**12. Precio de las ofertas, completando el formulario agregado (Anexo III) y acompañando una copia en CD, ambos debidamente firmados por el Representante Legal y el Representante Técnico.**

Los precios de las ofertas para este Llamado comprenden la totalidad de los trabajos, y deben tener incluidos todos los gastos, materiales, honorarios suministros, derechos, tributos, aportes sociales, gravámenes, y todas las erogaciones que deba pagar la Empresa o el Oferente para la completa ejecución del objeto del presente Llamado u originados por cualquier otro concepto relacionado directa o indirectamente con el mismo.

### **7.6.5 – Firma de la Oferta**

El original y las copias de la Oferta, deberán ser firmadas por el (los) Representante (s) Legal (es) del Oferente, debidamente autorizado (s) para contraer en su nombre todas las obligaciones del Contrato, y por el Representante Técnico.

Estas autorizaciones deberán establecerse en una constancia notarial que se adjuntará a la Oferta. Todas las páginas de la Oferta llevarán las iniciales de las personas que firmen la Oferta, y en las copias también deberán ser visibles así como las firmas, la aclaración de las firmas y el foliado.

### **7.7 – CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO**

El Oferente por la sola presentación de su Oferta, certifica con valor de declaración jurada, que la misma cumple sustancialmente con todos los requisitos establecidos en los Documentos del Llamado a Ofertas, que acepta sin condiciones ni observaciones lo establecido en ellos, y que ejecutará el Contrato de acuerdo con los mismos y la resolución de adjudicación si su Oferta fuera aceptada y adjudicada por el Comitente (Anexo V).

### **7.8 – VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las Ofertas serán válidas por 90 (noventa) días calendario a partir del siguiente a la fecha en que se abra el Llamado a Ofertas. Toda Oferta hecha con un período menor de validez será rechazada.



En circunstancias excepcionales, el Comitente podrá solicitar a los Oferentes prorrogar el período de validez de sus Ofertas. La solicitud y la respuesta serán por escrito.

Sin embargo, los Oferentes podrán rechazar esa solicitud y retirar sus Ofertas.

A los Oferentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus Ofertas.

Si el Comitente, vencido el Plazo de Validez de las Ofertas, no hubiera adoptado aún resolución alguna respecto de la aceptación o rechazo de las Ofertas, igualmente serán consideradas todas las Ofertas que corresponda a los efectos de la adjudicación.

## CAPÍTULO 8 – PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

### 8.1 – PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las Ofertas serán recibidas por el Comitente en Rincón 518, Mesa de Entrada Única de CNDC, Montevideo, antes de la fecha y horario que se fije como límite para su presentación.

El Contratante se reserva el derecho de prorrogar en cualquier momento, el plazo de presentación y de apertura de las ofertas mediante una aclaración o enmienda de los Documentos del Llamado a Ofertas.

Producida la prórroga, todos los derechos y obligaciones del Comitente y de los Oferentes, que estaban sujetos a la fecha límite original, quedarán referidos a la nueva fecha límite para la Presentación de las Ofertas.

### 8.2 – OFERTAS TARDÍAS

El Comitente no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada para la presentación de las Ofertas. Toda Oferta que se presente una vez vencida la Hora y Fecha límite para la presentación de Ofertas, será rechazada, no se recibirá.

### 8.3 – APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS

El Comitente llevará a cabo el Acto de Apertura de los sobres cerrados de las ofertas, en ceremonia pública que se realizará en la fecha, hora y lugar que constare en el Pliego, o especificado en la o las prórrogas que se comunicaran a todos los que hubiesen retirado recaudos, en presencia de los representantes designados por los Oferentes que deseen asistir.

Al comenzar el acto, el escribano público designado por el Comitente procederá a recibir los sobres, los que rubricará.

Todos los sobres interiores identificados como “ORIGINAL”, deberán ser abiertos, uno a la vez. El escribano actuante leerá en voz alta el nombre del Oferente y el monto de su oferta (Anexo III), y consignará cualquier detalle que el Comitente considere pertinente. En dicho Acto de Apertura no se podrá rechazar ninguna Oferta, excepto las Ofertas Tardías.

El Comitente elaborará un Acta de Apertura de las Ofertas que, como mínimo, incluirá:

- Nombre de los Oferentes, y del Representante Legal que la presenta.
- El formulario con las Ofertas económicas presentadas por cada Oferente (Anexo III).

Se solicitará que firmen el Acta los representantes de los Oferentes que estén presentes en el Acto de Apertura, teniendo en cuenta que la omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del Acta, ni le otorgará derecho de impugnación alguno.

Se enviará vía correo electrónico una copia del Acta a todos los Oferentes presentes en el Acto de Apertura que deseen recibirla.

Posteriormente no se brindará a los Oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio, evaluación y adjudicación de las ofertas, ninguna información al respecto.

## **CAPÍTULO 9 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **9.1 – CONFIDENCIALIDAD**

Suscrita el Acta de Apertura de las Ofertas, el Escribano actuante entregará las mismas a la Comisión Asesora determinada por CND.

A partir de ese momento, se considerará confidencial toda información relacionada con el examen, solicitud de aclaraciones y evaluación de las Ofertas.

La información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o divulgada a, personas que no estén involucradas en el proceso. Dicha prohibición incluye a los Oferentes. Cualquier intento, por parte de un Oferente, de ejercer influencia en la revisión, comparación y evaluación de las Ofertas, o en las decisiones de Adjudicación del Contrato, podrá dar lugar al rechazo de su Oferta al sólo juicio del Comitente, lo que no dará derecho a reclamo alguno.

No obstante ello, si en cualquier etapa del proceso, desde la fecha de Apertura de las Ofertas hasta la fecha de Adjudicación del Contrato, algún Oferente desee comunicarse con el Comitente sobre cualquier asunto relacionado con este Llamado a Ofertas, deberá hacerlo por escrito.

### **9.2 – EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS**

#### **9.2.1 – Aclaraciones**

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, el Comitente podrá discrecionalmente pedir a los Oferentes, aclaraciones acerca del contenido de sus Ofertas, y otorgará un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles a esos efectos.

Las solicitudes de aclaraciones del Comitente y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a la Oferta por parte de ningún Oferente, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos o de tipeo descubiertos por el Comitente en la instancia de Evaluación de las Ofertas.

La falta de respuesta del Oferente dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles fijado al efecto, implicará desistimiento del mantenimiento de su Oferta, la que no se considerará a ningún efecto, y perderá todo derecho a reclamación, indemnización o reintegro por concepto alguno.

#### **9.2.2 – Cumplimiento de las Ofertas**

El Comitente podrá rechazar toda Oferta que no se ajuste en forma sustancial a los Documentos del Llamado a Ofertas, y en tal sentido, en todos los casos determinará sobre la base del contenido de la propia Oferta y sin necesidad de tener que recurrir a pruebas externas, si ésta se ajusta en forma sustancial a dichos Documentos.

Toda Oferta que no se ajuste en forma sustancial a los Documentos del Llamado a Ofertas, será rechazada por el Comitente sin generar derecho a reclamación o indemnización por concepto alguno.

#### **9.2.3 – Corrección de Omisiones o Errores de Naturaleza Subsancionable**

Si existieran omisiones, o errores de naturaleza subsanable, el Comitente podrá solicitar que el Oferente suministre la información faltante o corrija el error en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles siguientes a su requerimiento.

Se consideran errores de naturaleza subsanable las cuestiones menores relacionadas, por ejemplo, con errores de tipeo y/o de cálculo aritmético, cuya corrección no mejore la Oferta o modifique su Precio, violando el principio esencial de igualdad de tratamiento de todos los Oferentes.

Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no aceptase proporcionar la información omitida o la corrección de los errores, su Oferta será rechazada sin generar derecho a reclamación o indemnización por concepto alguno.

### **9.3 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

El Comitente evaluará únicamente las Ofertas que se ajustan a los Documentos del Llamado a Ofertas.

#### **9.3.1 – Comisión Asesora**

Las propuestas serán evaluadas por la Comisión Asesora que estará integrada por tres miembros designados por CND.

#### **9.3.2 – Pronunciamiento de la Comisión Asesora**

La Comisión Asesora establecerá en su informe, en forma fundada, aquellas ofertas que deberían ser rechazadas.

La Comisión Asesora actuante podrá solicitar a cualquier Oferente que en determinado plazo proporcione las aclaraciones necesarias, corrija omisiones o errores subsanables, pero no podrá pedir ni permitir que modifiquen el contenido de su propuesta.

La Comisión Asesora propondrá en su informe, el Oferente al que debería ser adjudicado, ordenando las ofertas de acuerdo a lo establecido en el Anexo II y Anexo VI.

## **CAPÍTULO 10 – ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO**

### **10.1 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El Comitente evaluará las ofertas recibidas, según las consideraciones que lucen en el Anexo II y Anexo VI.

Todos los Oferentes que lo deseen podrán acceder a dicho informe dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles de notificado.

### **10.2 – ADJUDICACIÓN**

Se adjudicará a la oferta más conveniente, de acuerdo al criterio del Contratante, que haya superado el puntaje técnico mínimo y haya presentado la menor oferta económica.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar a los Oferentes mejoras de oferta económica.

Podrá también declarar desierto el Llamado cuando ninguna de las ofertas satisfaga las especificaciones, o sea evidente a su juicio, que haya habido falta de competencia, y/o colusión.

El Comitente se reserva el derecho de anular el Llamado, rechazar todas las ofertas y/o declararlo desierto o frustrado. El haber presentado propuesta, o el haber ofertado el precio más bajo, no dará derecho a ningún Proponente para reclamar por concepto alguno.

### **10.3 – NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Antes del vencimiento del Plazo de Validez de la Oferta, el Comitente notificará al Adjudicatario por escrito que su Oferta ha sido aceptada, y al mismo tiempo, notificará el resultado del Llamado a Ofertas a todos los demás Oferentes.

### **10.4 – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se considerará perfeccionado con la notificación al adjudicatario del acto de adjudicación bajo la condición suspensiva de la previa constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en un plazo de 7 (siete) días hábiles.

### **10.5 – CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN**

En caso de rechazarse por parte del Adjudicatario la adjudicación notificada, el Comitente podrá declarar que esa adjudicación caducó, lo que no generará derecho a indemnización, reclamación o reintegro alguno.

Si declarara caducada la adjudicación, el Comitente podrá realizarla al Oferente que hubiere quedado en segundo lugar si su oferta le resultare conveniente a sus intereses, y así sucesivamente; o bien, declarar desierto o frustrado el Llamado.

La decisión de esa adjudicación deberá ser notificada al nuevo Adjudicatario, el que dispondrá de un plazo de 2 (dos) días hábiles para aceptar la adjudicación. Todos los plazos para el cumplimiento de los requisitos previos y perfeccionamiento del Contrato, serán los mismos que rigieron para el primer Adjudicatario.

## **CAPÍTULO 11 – GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un importe de al menos el 5% (cinco por ciento) del monto total del precio de la Adjudicación, y cubrirá todo el período hasta la presentación y aceptación final del Anteproyecto Arquitectónico objeto de este llamado.

Asimismo, constituirá Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el 10% del precio que se abona una vez transcurrido el plazo de Asesoramiento de acuerdo a lo determinado en los artículos 2.3 y 6.2 del presente documento.

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser constituida por una o más de las siguientes modalidades:

- a) Depósito en efectivo en la cuenta corriente m/n en BROU N° 152 – 006479- 4 a nombre de CND – Fid. de INISA
- b) Valores Públicos uruguayos con vencimiento similar al plazo de finalización de la validez de la garantía, a satisfacción del Contratante. Se valorarán de acuerdo al valor nominal del título.
- c) Carta fianza de un banco de primera línea de plaza a satisfacción del Contratante.
- d) Póliza de fiel cumplimiento de contrato emitida por una entidad autorizada por el BCU.

La Garantía se perderá por cualquier incumplimiento contractual por parte del Contratista, sin necesidad de trámite judicial alguno, y pasará de pleno derecho a ser propiedad del Contratante.

## **CAPITULO 12 – PLAZOS DE EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. MULTAS.**

### **12.1 – CÁLCULO DE LOS PLAZOS**

Los plazos establecidos se computarán a partir del día inmediato posterior a la fecha de la notificación de la adjudicación.

Cuando el plazo se haya fijado en días, se entenderá en días calendario y expirará al terminar el último día de la duración prevista, salvo expresa disposición en contrario.

Cuando el plazo se haya fijado en meses, se contará desde el día del mes fijado para su inicio hasta el anterior del mismo día del mes fijado como terminación. Si no se especificara el día del mes en el cual se termina el plazo, éste expirará al final del último día de dicho mes.

Cuando el último día de un plazo coincide con un sábado, domingo o día feriado o de descanso obligatorio, el plazo se extenderá hasta el final del primer día laborable siguiente.

### **12.2 – ATRASO Y MULTAS**

El incumplimiento por parte del Contratista de los plazos de entrega de los avances y el Anteproyecto Arquitectónico, habilitará al Contratante a cobrar las siguientes multas:

- Atraso en las entregas de avances: hasta US\$ 50 (dólares estadounidenses cincuenta) por día de atraso.
- Atraso en la entrega final del Anteproyecto Arquitectónico: hasta US\$ 100 (dólares estadounidenses cien) en los primeros diez días de atraso y hasta US\$ 200 (dólares estadounidenses doscientos) desde el día de atraso número once en adelante.

Superado los 45 días de atraso en la entrega final del Anteproyecto Arquitectónico, la Contratante podrá proceder a la rescisión unilateral del Contrato, con pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

El importe por multas que determine la Contratante serán deducida directamente sin necesidad de trámite alguno, de los importes que la Contratante adeuda al Contratista en el marco del presente contrato.



## **CAPÍTULO 13 – FUERZA MAYOR**

Se considerará como causa de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las Partes.

No se considerarán como casos de Fuerza Mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable.

De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la Parte correspondiente.

En todos los casos, la Parte que por esa causa no pudiese cumplir sus prestaciones, deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de Fuerza Mayor.



## **CAPÍTULO 14 – MORA**

### **14.1 – MORA**

La mora en el cumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos fijados, o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca directa o indirectamente en hacer algo contrario a lo estipulado o no hacer algo a lo que se encuentra obligado, y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, ni intimación ni protesta por daños y perjuicios.

### **14.2 – INTERESES POR MORA EN EL PAGO DEL PRECIO**

En caso de retrasos en el pago del precio por causa no imputable al Contratista, éste tendrá derecho a percibir intereses por mora aplicando las tasas medias de interés para empresas, publicada por el BCU, para préstamos en efectivo para plazos menores a un año en moneda nacional vigentes a la fecha en que debió efectuarse el pago.

Si el Comitente está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante las demoras resultantes no devengarán intereses por mora.

## CAPITULO 15 – ALGUNAS CONDICIONES GENERALES

### 15.1 – CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS

El Contratista no podrá ceder la totalidad o parte del Contrato en ningún caso, a menos que exista el consentimiento previo y por escrito del Contratante. El cesionario deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos al cedente, a juicio del Contratante.

El incumplimiento a ello podrá dar lugar a la pérdida de la Adjudicación o rescisión del Contrato que se hubiere perfeccionado, sin dar lugar a reclamación o indemnización alguna a favor del Adjudicatario o Contratista en su caso.

Dicho incumplimiento determinará asimismo, la pérdida a favor del Comitente de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Si la cesión se refiere a los derechos de cobro se registrará en lo pertinente por las normas del Código Civil. En la cesión deberá establecerse la cuenta bancaria (caja de ahorro o cuenta corriente en pesos uruguayos) que el Cesionario tenga en un Banco de Plaza.

Se notificará al Deudor (cedido) de los créditos cedidos a favor del Cesionario por Acta Notarial Protocolizada.

El cedido se notificará y manifestará su oposición de acuerdo con lo establecido en los artículos 1759 y 1760 del Código Civil.

Se presentará en Mesa de Entrada de Corporación Nacional para el Desarrollo (Rincón Nº 518) nota dirigida al Fideicomiso de Infraestructura INISA – Control de Gestión, adjuntando copia de la cesión con certificación de notarial y testimonio notarial del acta de notificación protocolizada.

### 15.2 – COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen entre las partes se llevarán a cabo en forma fehaciente a través de correo electrónico (e-mail). El del Comitente es el indicado en el punto 1.2 de este Pliego.

En caso de que los correos electrónicos constituidos presenten fallas que imposibiliten la comunicación o, excepcionalmente, de entenderlo pertinente la parte respectiva, la comunicación entre las mismas podrá realizarse a través de telegrama colacionado con copia de recibo. Todo ello sin perjuicio de la potestad de las partes de constituir nuevos correos electrónicos a estos efectos.

El Oferente deberá indicar al momento de retirar el presente Pliego, y en su Oferta, la dirección de correo electrónico a la cual dirigir las comunicaciones. Asimismo serán publicadas en la página web referida en el mencionado punto 1.2, siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados acceder a dicha información.

La correspondencia dirigida al Comitente hasta el perfeccionamiento del Contrato, de cualquier naturaleza que sea, será remitida a, o entregada en:

Corporación Nacional para el Desarrollo  
Rincón 528 – Piso 4  
Montevideo – República Oriental del Uruguay



TEL.: (598) 2916.28.00

Web: [www.cnd.org.uy](http://www.cnd.org.uy)

Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega, o en la que se indique en la notificación si es posterior.

Cuando se deba enviar alguna documentación en un plazo determinado, o cuando la entrega de esa documentación represente el comienzo de un plazo, ésta deberá entregarse al destinatario con acuse de recibo o ser enviado por correo certificado con acuse de recibo postal. Se considerará que la fecha de entrega de la documentación es la fecha del acuse de recibo o del aviso de recibo postal.

### **15.3 – LEGISLACIÓN APLICABLE**

El presente Llamado se registrará e interpretará de conformidad con las leyes de la República Oriental del Uruguay y todo Reglamento o Normativa relacionada con la Ejecución de los trabajos objeto del mismo, así como con todos los estatutos e instrucciones contenidos en ellos y cualquier enmienda que se les haga en el futuro.

El Adjudicatario deberá cumplir e incluir en sus relaciones convencionales con todos sus Subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes, especialmente del derecho laboral, convenios colectivos, laudos, normativa de seguridad social y seguros de trabajo, seguridad y cuidado del medio ambiente.

### **15.4 – DOCUMENTACIÓN**

Quienes hubiesen recibido los recaudos del presente Llamado no podrán exhibir a terceros, ni utilizar para otros fines distintos a la presentación de su oferta o posterior ejecución de los trabajos, los Documentos que les entregase el Comitente. Los mismos, así como los proporcionados con la Oferta, deberán mantenerse con carácter de **confidencial** a todos los efectos, bajo apercibimiento de rescisión con pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

### **15.5 – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Contratista será el único responsable, durante todo el transcurso del Contrato, frente a cualquier reclamación inclusive de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza producidos como consecuencia del cumplimiento del objeto del presente Llamado, se obliga a dejar indemne al Comitente ante cualquier reclamación administrativa o judicial, y a asumir el pago de todas las sumas que se deban abonar, incluyendo gastos, intereses, honorarios, costas y costos y cualquier otra.

### **15.6 - RESCISION DEL CONTRATO**

#### **15.6.1 – Supresión o reducción de los trabajos**

Antes del comienzo o durante el desarrollo de los trabajos, el Comitente podrá resolver la supresión o reducción de determinado tipo o parte de los mismos, a lo que se deberá dar cumplimiento.

La supresión o reducción traerá aparejada la liquidación definitiva y el pago de los trabajos que hayan sido ejecutados con arreglo a las condiciones del Llamado, sin perjuicio de los descuentos que por cualquier causa pudieran corresponder.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista a lo dispuesto por el Contratante, perderá la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de las responsabilidades, civiles y penales que pudieran derivar de su incumplimiento.

#### **15.6.2 – Derecho de rescisión unilateral por parte del Contratante**

La falta de cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario o Contratista, ya sea el vencimiento de plazos definidos, la no entrega en tiempo y forma de cada documento, o la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado o en no cumplir con lo pactado, podrá dar mérito a que el Comitente proceda a la anulación de la adjudicación, o rescisión unilateral del Contrato en su caso, no generando por ello al Adjudicatario o Contratista derecho a reclamación o indemnización alguna por cualquier concepto que fuere, quedando a salvo los casos de fuerza mayor debidamente probados por el interesado.

Todo ello, sin perjuicio de la pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y de la reclamación de daños y perjuicios que el Contratista pudiere haber causado al Comitente o Contratante.

#### **15.7 – INTERVENCIÓN, SOLICITUD O DECLARACIÓN DE CONCURSO O SIMILAR QUE AFECTE AL ADJUDICATARIO O CONTRATISTA**

En caso de intervención, solicitud o declaración de concurso o similar al Adjudicatario o Contratista, el Comitente o Contratante podrá anular la Adjudicación o rescindir unilateralmente el Contrato.

La rescisión no dará derecho al Contratista a efectuar reclamación o recibir indemnización o reintegro de ningún tipo, y determinará la pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en su caso.

#### **15.8 – SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS**

El Contratante podrá en cualquier momento y bajo su exclusiva responsabilidad, resolver la suspensión temporal de los trabajos, lo que se notificará al Contratista, el que deberá suspender los trabajos de inmediato.

Ello determinará la suspensión de todos los plazos fijados, la que no podrá exceder de tres (3) meses.

#### **15.9 – INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

La Ley aplicable para la interpretación o ejecución del presente Llamado será la del país del Comitente, renunciando las Partes a cualquier otra opción.